



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 339-2022-MDP**

Pichanaqui, 17 de octubre del 2022

Visto el Informe N°154-2022-SGP/GPyP/MDP, Informe Legal N°0293-2022-GAL-MDP/CMRO, el Informe N°0192-2022-ODCyGRD/MDP mediante el cual, la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos y Desastres, solicita Aprobación del "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Pichanaqui al 2025-PPRRD", y;

**CONSIDERANDOS:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305-Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, a través del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11°, las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: *"Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo en la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de Normas y Planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD.*

Que en el artículo 14° de la Ley del SINAGERD, indica que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, ejecutan e implementan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia y el numeral 11.1 del artículo 11° del Reglamento de la Ley, indica que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales incorporan en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que en el Artículo 5° literal c), indica que la generación de una cultura de prevención en las entidades públicas, privadas y en la ciudadanía en general, como un pilar fundamental para el desarrollo sostenible y la interiorización de la gestión del riesgo de desastres.

En concordancia con el Art. 5° de la Ley 29664, la Presidencia del Consejo de Ministros PCM, ente rector del SINAGERD, mediante D. S. N° 111-2012-PCM, aprobó la Política Nacional del Riesgo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
CHANCHAMAYO – JUNIN

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

de Desastres que establece un conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente.

Que, mediante el Informe N°0192-2022-ODCyGRD/MDP, de fecha 23 de agosto del 2022, la Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres; Ing. Yovana Gonzales Bastidas, solicita que se Apruebe el "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Pichanaqui al 2025 – PPRRD" mediante acto resolutivo, en mérito a la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, Propuesta metodológica que orienta el trabajo técnico y planificado del gobierno local hacia la población dentro de la jurisdicción territorial, para la generación de una cultura de prevención y reducción dentro de la gestión del Riesgo de Desastres;

Que, según Informe N°154-2022-SGP/GPyP/MDP, de fecha 08 de setiembre del 2022, a través del Informe N°0830-2022-GPYP/MDP, el Sub Gerente de Planeamiento, Bach/Adm. Roy D. Ramos Paredes, manifiesta que, no corresponde a esta oficina emitir opinión favorable respecto al plan en cuestión, por cuanto este no sería un plan de trabajo con la estructura y metodología de la directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, sin embargo se puede constatar que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) ha emitido opinión favorable, por lo que recomienda que el presente plan prosiga el trámite a solicitud para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe Legal N°0293-2022-GAL-MDP/CMRO, el Asesor Legal, Abog. Clyde Manuel Rivera Ortega, emite OPINION y declara PROCEDENTE el "Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres del Distrito de Pichanaqui al 2025 – PPRRD" propuesto por la jefa de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui,

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres del Distrito de Pichanaqui al 2025 – PPRRD" el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía, de conformidad con las consideraciones expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la Presente Resolución a la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, y a los miembros del Equipo técnico (ET-GTGRD)

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui ([www.munipichanaqui.gob.pe](http://www.munipichanaqui.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR  
ALCALDE